



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

M.^a REMEDIOS LUCAS GARRE, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR.-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de agosto de 2025, adoptó el siguiente ACUERDO:

14. EDUCACIÓN.

Referencia: 2025/3170Z

SUBVENCIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y CICLOS GRADO MEDIO/SUPERIOR Y BACHILLERATO, AYUDA A LA MOVILIDAD, PRIMER CICLO EDUCACIÓN INFANTIL Y EXCELENCIA PARA ESTUDIANTES EMPADRONADOS EN SAN PEDRO DEL PINATAR 2025-2026.-

Que ante la proximidad del inicio del curso escolar, las familias deben afrontar un gasto extra tanto en la adquisición de material escolar como en los desplazamientos a los centros, por lo que con el objetivo de colaborar en el mismo y vista la necesidad de establecer subvenciones para aquellas familias con dificultades económicas, cuyos hijos se encuentren matriculados en primer y segundo ciclo de educación infantil, bachillerato, ciclos formativos de grado medio, ciclos formativos de grado superior y estudios universitarios oficiales conducentes a la obtención del título de grado, así como a estudiantes con expediente académico Excelente.

Visto informe del negociado de Educación, así como el informe de Secretaría y condicionada a fiscalización por parte del servicio de Intervención municipal.

De acuerdo con la propuesta del Concejal Delegado de Área de este Excmo. Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno, según acuerdo de fecha 02-05-24, o por delegación de la Alcaldía, según Decreto nº 411 de 19-04-24, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar las bases y convocatoria que regulan la concesión de subvenciones, otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para el curso escolar 2025/2026, destinadas a las enseñanzas que se especifican tal y como se detalla a continuación,:



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

ETAPA EDUCATIVA	Nº DE AYUDAS	IMPORTE	TOTAL
2º CICLO EDUCACIÓN INFANTIL - MATERIAL	200	60,00 €	12.000,00 €
MATERIAL CICLOS FORMATIVOS GRADO MEDIO/SUPERIOR, BACHILLERATO (CENTROS ESCOLARES UBICADOS EN SAN PEDRO DEL PINATAR)	60	105 ,00 €	6.300,00 €
MOVILIDAD CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO/SUPERIOR, ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE TÍTULO DE GRADO (CENTROS ESCOLARES UBICADOS FUERA DE SAN PEDRO DEL PINATAR)	120	160,00 €	19.200,00 €
ALUMNOS DE EXPEDIENTE ACADÉMICO EXCELENTE			
ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	10	600,00 €	6.000,00 €
CICLOS FORMATIVOS GRADO SUPERIOR	10	300,00 €	3.000,00 €
BACHILLERATO	10	300,00 €	3.000,00 €
PRIMER CICLO EDUCACIÓN INFANTIL (0-3 AÑOS)	181	200,00 €	36.200,00 €
TOTAL AYUDAS			85.700,00 €

Segundo.- Autorizar el gasto por importe de //85.700,00// euros, consignada en las partidas presupuestarias 320.481.00, 320.481.01 y 320.482.00 con cargo al ejercicio 2025.

Quedando el reconocimiento de la obligación y el pago de las ayudas condicionado a la recepción del informe ministerial que se pronuncie sobre el compromiso de la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal.

Tercero.- La publicación de las Bases y sus Convocatorias, se realizará mediante un anuncio en el BORM y su contenido íntegro se podrá consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

Cuarto.- Dar cuenta a los negociados de Intervención y Tesorería.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende el presente certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en funciones D. Valentín Henarejos Pérez, haciendo la salvedad a lo dispuesto en el art. 206 ROF, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Visto bueno



**Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar**